

*Veinte
20*

Santiago, cuatro de Mayo de mil novecientos sesenta.

VISTOS:

Don Armando Larios Solivelles, comerciante, domiciliado en Alameda N°44, en representación de la firma Sales y Compañía Ltda., consultó a esta Comisión un proyecto de convenio que se proponía celebrar para conceder la distribución exclusiva de las revistas mexicanas E.R. y S.E.A. al Sindicato General de Suplementeros de Santiago. En dicho convenio, que aparece copiado a fs.1 vta., se entrega la distribución exclusiva de dichas revistas al Sindicato de Suplementeros y se exige para venderlas que los miembros de él posean su carnet profesional al día, indicándose además la forma en que se efectuará la venta de dichas revistas.

Se acumuló a esta consulta una denuncia sobre la existencia de monopolio en la venta de las revistas indicadas, formulada por los señores Enrique Campos Lazo y Elías Rabie Tuschie en su carácter de representantes de la Asociación de Dueños de Librerías Populares de Chile, y en la que se sostiene que la entrega de la distribución exclusiva de las revistas mexicanas al Sindicato de Suplementeros efectuada por la firma Sales y Cía. Ltda., constituye un monopolio sancionado por los Arts. 172 y 173 de la Ley N°13.305.

Se hicieron parte en los autos los representantes del Sindicato General Profesional de Suplementeros de Santiago, quienes sostuvieron la licitud del proyecto de convenio con Sales y Cía. Ltda.

CON LO RELACIONADO Y TENIENDO PRESENTE:

X
Que el Art.173 de la Ley N°13.305, sanciona entre otros casos como ilícita la convención en que varios pro -

42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Verifican
24

ductores de un mismo artículo específico entregan su distribución exclusiva a una sola persona o entidad, pero no prohíbe que un solo productor o importador designe un distribuidor exclusivo de los artículos que elabora o importa.

Que, por consiguiente, el proyecto de convenio en consulta en que la firma Sales y Cía. Ltda. entrega la distribución exclusiva de determinadas revistas mexicanas al Sindicato General Profesional de Suplementeros de Santiago, no infringe los preceptos de la Ley N°13.305, porque se trata de una sola firma que designa un determinado distribuidor exclusivo de un grupo limitado de revistas y ello no impide la libre competencia ni constituye el establecimiento de un monopolio sobre el mercado de revistas, que es lo que la ley sanciona.

Que las demás cláusulas del convenio en que se reglamenta la forma y condiciones en que el Sindicato General Profesional de Suplementeros de Santiago cumplirá la distribución, entre las cuales se consulta la de que los afiliados a ese Sindicato tengan su carnet profesional al día, constituyen normas del régimen interno de la distribución de estas revistas que el consultante pudo o no aceptar al celebrar el convenio.

Que la circunstancia que se ha hecho valer de que el convenio consultado pudiera haberse obtenido por presión no se ha acreditado en autos en forma alguna.

De conformidad con lo prescrito en los artículos 172 y 173 de la Ley N°13.305,

SE DECLARA:

Que el contrato que ha sido objeto de la consulta no infringe las disposiciones de la citada Ley, y que no

CH 14 54 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65

Veintidós
52

ha lugar a la denuncia de fs. 4.

Antése, comuníquese y archívese.

la - e - 5 -
Guerrero

Don Sim

Attochana

Pronunciada por el Presidente de la Comisión, Mi-
nistro de la Excmá Corte Suprema don Eduardo Varas Videla, por
el Superintendente de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas
y Bolsas de Comercio don Julio Chaná Cariola y por el Superin-
tendente de Bancos don Miguel Ibáñez Barceló.

n [Signature]

En Santiago, a dieciséis de Mayo
de mil novecientos sesenta, a
las 18 horas, en su oficina, notó
fi que la Anticena por persona
de a don Oscar Weiss. Le di
copias y firmas -

Roberto

n [Signature]

44 43

45

46

47

48

49

50

61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100